




CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires Nº 11.414 -

LICITACION PRIVADA n°: 05-CGPBB/2020

**“PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE
RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL
ÁMBITO DEL CGPBB”**

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 1 de 26

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 11 del mes de enero de 2021 a las 10.30 hs.


Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal. Para el caso en que se opte por la presentación personal los oferentes deberán tramitar, con la debida antelación, las autorizaciones correspondientes de acceso a Zona Portuaria. En caso de optar por su remisión postal se tendrán únicamente por presentadas aquellas que sean recibidas en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente, independientemente la fecha su despacho por la oficina de correos.

APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 11 del mes de enero de 2021 a las 11.00 hs.

REUNIÓN INFORMATIVA

Se dispone la realización de una reunión informativa de carácter facultativo, en la sede del CGPBB, el día 28 de diciembre de 2020 a las 10.00 hs., en la oficina del Área Dragado y Balizamiento del CGPBB.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 2 de 26</p>
---	---	---

ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación tiene como objeto la provisión de una embarcación y su tripulación de modo que permita la realización de relevamientos batimétricos y transporte de personal en el ámbito de actuación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte de la “documentación licitatoria”.

ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. ENTREGA GRATUITA A LOS PARTICIPANTES.

Los interesados en participar de este proceso de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>.

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo licitacionprivada.05.2020@puertobahia blanca.com su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial a los fines previstos en el artículo 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca.

Asimismo, el firmante deberá adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la empresa que pretende constituirse en participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del mail precitado.


Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica por él indicada.

El plazo máximo para constituirse en participante del presente proceso resulta el día y hora previsto para la realización de Vista Obligatoria.

ARTÍCULO 3° - SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.

Serán válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el contratante en el domicilio constituido o bien en la casilla de correo electrónico informada en oportunidad del art. 2°.

Todo cambio de domicilio en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 3 de 26</p>
---	---	---

ARTÍCULO 4° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.

El "CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

ARTÍCULO 5° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato que se firme en su defecto (en adelante el CS) y demás documentación licitatoria.

ARTÍCULO 6° - REUNIÓN INFORMATIVA

En la fecha y hora fijadas por el Ente se procederá a realizar una reunión informativa, de carácter facultativo, en la que los participantes debidamente constituidos podrán realizar las consultas y/o solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes, sin perjuicio de la posibilidad de cursar las mismas conforme la facultad reconocida en el inciso 12 inc. e) del presente Pliego.


ARTÍCULO 7° - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE LICITANTE o COMITENTE: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente del servicio a contratar.

PARTICIPANTE: La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 2 del presente pliego.

OFERENTE: El PARTICIPANTE que formule una oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 4 de 26

OFERENTE PRESELECCIONADO: El OFERENTE que haya superado la instancia de calificación prevista en el presente PBCG para el análisis de antecedentes correspondiente al SOBRE N° 1 y cuya OFERTA haya sido calificada por la autoridad competente del ENTE LICITANTE como admisible para avanzar a la etapa de apertura del SOBRE N° 2 y posterior análisis y valoración de su oferta económica.

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones, como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

CONTRATISTA: El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos.

TERCEROS: Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución del objeto de la contratación.


DOCUMENTACIÓN: Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento De Compras Res. 15-CGPBB/2019, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

CIRCULARES: Las notificaciones que el ENTE LICITANTE remita a los PARTICIPANTES para complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con la presente Licitación, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.

COMISIÓN EVALUADORA: Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el artículo 30 del presente proceso licitatorio.

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL: La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 5 de 26</p>
---	---	---

ARTÍCULO 8° - CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa mención en contrario que de ello se haga en "LA DOCUMENTACIÓN".

ARTÍCULO 9° - PLAZO DE CONTRATACIÓN.

El plazo máximo de la contratación será de CUATRO (4) meses, prorrogables por un período idéntico, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 10° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.


Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente, por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el artículo 2° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas las comunicaciones cursadas a la casilla de correo electrónico informada por el participante, oferente o adjudicatario.

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha de emisión y recepción, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

La indicación del domicilio del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

ARTÍCULO 11°- VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la prestación del servicio a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Asimismo, no se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 6 de 26

ARTÍCULO 12° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo al mecanismo establecido en el art. 2° del presente pliego, desde el momento de su constitución como tales y hasta el día efectivo de la presentación de ofertas, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando peticiones.
- c) Formar parte de la Visita y de la Reunión Informativa.
- d) Presentar ofertas.
- e) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.


El participante que no presentare oferta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego perderá automáticamente, desde el día de la apertura, sus facultades de realizar observaciones relativas a las ofertas presentadas o al procedimiento desarrollado. Ello sin perjuicio del derecho a vista que pudiera corresponderle en los términos y bajo las condiciones establecidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 13° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

ARTÍCULO 14° - ACLARACIONES Y CONSULTAS.

- a) El ENTE LICITANTE podrá efectuar de oficio aclaraciones a los Pliegos, Anexos y toda otra documentación correspondiente a la licitación hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas.
- b) El derecho de los participantes a solicitar aclaraciones o formular consultas caducará automáticamente, por el mero vencimiento del plazo, a los siete (7) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las mismas deberán ser formuladas por correo electrónico a la casilla de correo electrónico indicada en el presente pliego, y ser remitidas desde la casilla de correo electrónica denunciada por el participante en la oportunidad del art. 2°, haciendo concreta referencia los puntos sobre los cuales solicita aclaraciones.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 7 de 26

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las aclaraciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán notificadas, mediante circulares, vía correo electrónico a todos los participantes y publicadas en el sitio web del Ente Licitante.

d) Las circulares formarán parte de los documentos de la licitación y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el representante legal y representante técnico del oferente.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta, los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad deberán constituirse como participantes en los términos exigidos en el art. 2°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.


ARTÍCULO 15° - OFERENTES. REQUISITOS.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país que posean plena capacidad jurídica para participar de esta licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

ARTÍCULO 16° - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 8 de 26</p>
---	---	---

- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

ARTÍCULO 17° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas, o paquetes contenedores de los SOBRES N° 1 y N° 2, se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente. En igual modo deberán identificarse en forma individual los SOBRES N° 1 y N° 2.


Toda la documentación deberá acompañarse en soporte digital debiendo agregarse, además, en cada SOBRE N° 1 y N° 2, por duplicado, la documentación en papel que establece el art. 21°.

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas en el llamado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal, acompañado por la firma del representante técnico, con debida acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. La documentación requerida deberá presentarse en el orden dispuesto en el Artículo 21°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en los términos de los artículos 2° y 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 18° - OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 9 de 26

de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 19° - EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA. INFORMACIÓN QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE


La presentación de oferta importa por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PETP, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la prestación a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar. En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

ARTÍCULO 20° - INMODIFICABILIDAD

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 10 de 26</p>
---	---	--

ARTÍCULO 21° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA

El Sobre contenedor de la oferta deberá incluir dos SOBRES individualizados como N° 1 y N° 2 con la documentación que se detalla seguidamente, firmada en su totalidad por el **Representante Legal** de la Oferente, en el orden consignado a continuación:

SOBRE N° 1

21.1. Documentación en soporte digital

La documentación que se detalla a seguidamente deberá estar firmada en los términos exigidos por el presente artículo, escaneada y luego guardada en el instrumento de soporte digital (PENDRIVE), que será incorporado en dos copias idénticas al sobre contenedor de la oferta al que hace mención el presente artículo.

1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante, debidamente firmadas en todas sus fojas por el oferente, el representante legal del oferente o en su caso el apoderado acreditado y el Representante Técnico.

2. La documentación que se detalla a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:

a) Información general.

I. Personas humanas y apoderados:


1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.

4. La documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

II. Personas Jurídicas:


 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 11 de 26

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos.
5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación y distribución de cargos vigente.
6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta Licitación y formular oferta con expresa mención a la decisión de suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.
7. La documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

III. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos:

Además de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda- deberá acompañarse:

1. Identificación de las personas que los integran.
2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
5. Todas las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el art. 28° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 12 de 26

Además de la información detallada precedentemente, los oferentes deberán denunciar en todos los casos si mantienen o no juicios con el ENTE LICITANTE, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

b) Capacidad económico-financiera.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Monto total anual de negocios expresado como volumen total de servicios prestados.
2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.
3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y detalle de deuda consolidada/certificado fiscal para contratar emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP y Constancia de inscripción y Estado de Deuda en todos los impuestos, emitidos por ARBA.


c) Capacidad técnica

1. Acompañar la documentación prevista en el art. 9° del PET.

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, como así también, requerir de terceros, elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por éste.

21.2. Documentación en papel impreso

Además de su incorporación al soporte digital, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal de la Oferente, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 13 de 26

a) Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).

b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme el artículo 26° del presente Pliego. En caso de optarse por Pólizas de Caucción con firma digital en las condiciones fijadas en el art. 23° del presente no será necesario su presentación en papel, sin perjuicio de la posibilidad de exigir certificación por ante Escribano, en caso de considerarlo necesario.

c) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 16° del presente pliego.

SOBRE N° 2

La documentación requerida como parte integrante del Sobre N° 2, contenedor de la propuesta económica, además de su incorporación en un soporte digital individual exclusivo para la información correspondiente a este SOBRE, deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal de la Oferente, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. La Oferta económica para la ejecución del servicio a contratar, la que será presentada exclusivamente en la Planilla de Cotización, que forma parte de la documentación licitatoria, y conforme las pautas establecidas en el artículo 10 del PET.


En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

ARTÍCULO 22°- COTIZACIÓN DE OFERTA

La cotización deberá efectuarse únicamente en dólares estadounidenses, utilizando la planilla de cotización que forma parte de la documentación licitatoria y en la forma prevista en el Artículo 10 del PET.

No se prevé la entrega de anticipos financieros por parte del Consorcio Licitante.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 14 de 26</p>
---	---	--

ARTÍCULO 23° - CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.

La garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato deberá constituirse mediante seguro de caución a través de las pólizas emitidas por compañías de seguro, a satisfacción del CGPBB y autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Éstas serán incondicionales, irrevocables y automáticamente renovables y en la misma moneda de la oferta.

La póliza de seguro deberá ser emitida a nombre del Ente Licitante, por instituciones aseguradoras de primera línea e indicarán el período de cobertura. La póliza debe presentarse con la certificación de firma ante notario del firmante de la misma, acreditando las facultades para el acto.

Asimismo, serán admitidas Pólizas de Caución con firma digital válida, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación; sin perjuicio de lo cual, el CGPBB se reserva el derecho de exigir la certificación por ante Escribano, en caso de considerarlo necesario.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta y en su caso, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la caución o aval a favor del CGPBB carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.


ARTÍCULO 24° - SEGUROS.

La empresa deberá dar acabado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y ccs. del PET.

La Contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el CGPBB la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, si entendiera que los antecedentes que de la misma informa la Superintendencia de Seguros de la Nación, aconsejará dicha sustitución.

Sin perjuicio de lo expuesto, deberá hacerse constar en todas las pólizas asegurativas antes requeridas que el CGPBB es coasegurado de la contratista.

Asimismo, deberá cumplirse con lo establecido en el Anexo II de Seguridad e Higiene.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 15 de 26</p>
---	---	--

ARTÍCULO 25° - DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS.

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes que no superen la instancia de evaluación dispuesta para el Sobre N° 1, luego de transcurridos tres (3) días del acto de apertura del SOBRE N° 2, junto con este último debidamente cerrado.
2. En el supuesto de aquellos oferentes que hayan superado la instancia de evaluación correspondiente al Sobre N° 1, y se encuentren calificados para participar de la instancia correspondiente al análisis del Sobre N° 2, sea que resulten o no adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de la oferta será restituida dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato o de la emisión de la orden de compra.
3. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, le serán devueltos al Contratista luego de vencido el plazo de duración de la contratación, previo haber sido satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda o cargo que corresponda ser asumido por la Contratista, y siempre que se acredite haber dado cumplimiento total a las normas laborales y previsionales vigentes con relación al personal que fue contratado para la prestación del servicio que se licita.

ARTÍCULO 26° - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.


Los oferentes deberán presentar junto con su oferta formando parte del SOBRE N° 1, una garantía de mantenimiento de aquella, por un monto mínimo de DOLARES CINCO MIL (U\$D 5.000.-) la que se deberá mantener vigente por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, a contar a partir del acto de apertura. El plazo antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Manifestado el retiro de la oferta, ésta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento y se devolverá al Oferente en el plazo de cinco (5) días de vencido el plazo de vigencia.

Si el oferente manifestare su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirare su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 27° - RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, con la intervención de Escribano Público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los contenedores de las

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 16 de 26

ofertas en presencia de los Directivos y/o funcionarios del CGPBB designados y de los interesados que concurren, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término límite para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado como límite para la presentación y para la apertura de las ofertas deviniera inhábil para el CGPBB, el acto de cierre de período de presentación y de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora que el fijado originalmente para cada hito del procedimiento.


Ninguna oferta presentada en término y bajo las condiciones establecidas podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

Los Sobres N° 2 de las ofertas presentadas junto con los soportes digitales de los mismos, serán introducidos en un bolsín debidamente cerrado con precinto de seguridad numerado y serán depositados en la caja de seguridad que a tal efecto disponga el CGPBB, la cual será cerrada y sellada con fajas de seguridad por ante el Escribano Público que se encuentre presente en el acto de apertura, quien certificará la regularidad del acto, tomándose todos los recaudos que se estimen necesarios, tendientes a asegurar su inviolabilidad y a evitar el deterioro o el extravío de los citados sobres.

ARTÍCULO 28° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas, jurídicas o agrupamiento empresario constituido bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que posean capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución del objeto de la presente licitación y cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca,

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 17 de 26

no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

Las mencionadas condiciones serán de aplicación a todos los subcontratistas que se decida incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas, las que deberán cumplir con lo establecido en este artículo.

Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá expresarlo formalmente y cumplir con lo establecido en el artículo 21.1, a) 4.

Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el párrafo anterior gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada. Dicho beneficio consistirá en lo siguiente: al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con la condición detallada en el párrafo anterior, se le descontará el 6 % (seis por ciento) del total de la misma, determinándose una “oferta de preferencia”, la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la presente licitación.

Se deja constancia que la “oferta de preferencia” es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.


El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación.

Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos, este beneficio podrá ser solicitado, únicamente en el caso que todas las empresas que la compongan cumplan en forma individual con todos los requisitos indispensables para su otorgamiento, debiendo esto acreditarse para cada una de ellas, conforme se dispone anteriormente en el presente artículo.

ARTÍCULO 29° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

a) Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que integran el SOBRE N° 1 o el SOBRE N° 2;


 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 18 de 26

- b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- f) Si el oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el CGPBB, conforme lo establecido en el art. 16 del presente pliego.
- g) Si no se ajustara a lo estipulado en la documentación licitatoria o estableciera condiciones;
- h) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- i) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- K) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

ARTÍCULO 30° - COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

El Gerente General designará una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por TRES (3) integrantes como miembros titulares y otros TRES (3) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

La integración de la Comisión Evaluadora, así como la información prevista en el art. 27 inc. g) y p) del Reglamento de Contrataciones, será comunicada a los participantes en la oportunidad en que se pongan a disposición de los interesados los pliegos correspondientes al presente proceso licitatorio.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 19 de 26

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal, evaluar y responder las consultas de trámite formuladas por los participantes y evaluar y elevar a consideración de la autoridad con competencia decisoria, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrán como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondientes.


ARTÍCULO 31° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación el sistema de etapa múltiple, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico - financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, identificadas como etapa del SOBRE N° 1 y etapa del SOBRE N° 2.

Conforme prevé el Artículo 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res 15-CGPBB/2019), con respecto al SOBRE N° 1 se realizará la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y demás antecedentes incluidos en el mencionado SOBRE. Con relación al SOBRE N° 2, se evaluarán y compararán los componentes de contenido económico de las ofertas que superen la instancia de preselección del SOBRE N° 1.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora en cada instancia:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: Revisión: 00 Pág: 20 de 26
	PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	

c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas de la precalificación.

ARTÍCULO 32° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES


A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre N° 1, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres N°1 de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

ARTÍCULO 33° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 1 DE LAS OFERTAS.

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior para recibir la copia de los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, podrán formularse impugnaciones a los citados SOBRES N° 1 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 21 de 26

ARTÍCULO 34° – CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES

La autoridad competente del CGPBB, previo informe de la Comisión Evaluadora procederá a resolver las impugnaciones previstas en el artículo anterior y a la calificación de los Oferentes, determinando cuáles de ellos han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos para el SOBRE N° 1 y pasan a la instancia de evaluación correspondiente al SOBRE N° 2. La decisión será debidamente notificada a todos los Oferentes, citando a aquellos que han calificado a concurrir, mediante su representante designado y acreditado, a la sede del CGPBB el día y hora que se hubiese establecido a los efectos de la apertura simultánea de los SOBRES N° 2.

ARTÍCULO 35° – APERTURA DE LOS SOBRES N° 2.

El acto será presidido por el Presidente del CGPBB o por el funcionario del Ente Licitante que haya designado al efecto, con la presencia de los Oferentes que asistiesen y demás directivos, funcionarios y empleados del CGPBB presentes, previa extracción de los SOBRES N° 2 de la caja de seguridad con la intervención de Escribano Público.

Luego de verificado el correcto estado de los mismos, se procederá a su apertura.

La persona que invoque la representación de cada Oferente, deberá acreditarla debidamente.


Solamente se abrirán los SOBRES N° 2 de quienes hubiesen calificado para participar en dicha instancia conforme lo indicado en el artículo precedente. Los restantes SOBRES N° 2 serán puestos a disposición de los respectivos Oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, junto con cada garantía de mantenimiento de oferta oportunamente presentada tal lo indicado en el Artículo 26 del presente PBCG.

Del Acto de Apertura de los SOBRES N° 2 se labrará un Acta con intervención notarial, dejándose constancia en la misma de la diligencia cumplida. El acta será firmada por los funcionarios que presidan la reunión y demás directivos, funcionarios y empleados del Ente Licitante presentes y por los representantes de los Oferentes que hubiesen concurrido, si así lo desearan.

En el Acta se hará constar la identificación de la titularidad de los SOBRES N° 2 abiertos y el valor en Pesos ofertado por cada oferente.

ARTÍCULO 36°- VISTA DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE N° 2.

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al SOBRE N° 2, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los SOBRES N°2

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 22 de 26

abiertos, la que podrá ser retirada durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de SOBRES N° 2.

ARTÍCULO 37° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 2 DE LAS OFERTAS.


Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 2 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas depositadas, salvo que el ENTE LICITANTE entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

ARTÍCULO 38° - DICTAMEN DE COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora procederá a emitir un segundo dictamen en el que evaluará las impugnaciones relativas al sobre dos, así como el aspecto económico de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 23 de 26

ARTÍCULO 39° - DESEMPATE DE OFERTAS.

Superada la instancia de admisibilidad correspondiente al SOBRE N° 2, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios y plazo de ejecución, la autoridad competente, a sugerencia de la comisión evaluadora, podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios y/o plazos o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo. Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado y/ o menor plazo estimado de ejecución.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

ARTÍCULO 40° - MEJORA DE PRECIOS.

Previo a resolver la declaración de adjudicación, la autoridad competente del CGPBB a su solo criterio, podrá solicitar una mejora de precio al oferente de la propuesta calificada en primer término como más conveniente por la Comisión Evaluadora, o a la única oferta presentada y que resulte adjudicable.


Ante la negativa del oferente de mejorar el precio o si hiciese silencio transcurrido el plazo otorgado, se proseguirá con el trámite de adjudicación, o con la declaración de inconveniencia de la o las propuestas presentadas.

ARTÍCULO 41° - ADJUDICACIÓN.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto jurídico de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del ANEXO I REGIMEN DE CONTRATACIONES, de las Res. N° 15-CGPBB/2019.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 24 de 26

ARTÍCULO 42° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CONSORCIO previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta la recepción de conformidad, por parte de la Inspección, de la documentación prevista en la entrega final del proyecto ejecutivo.

ARTÍCULO 43° - CLAUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO

Considerando el reducido plazo de ejecución y la forma de cotización y pago prevista en el Pliego de Especificaciones Técnicas, no se prevé ajuste de precio por modificaciones de costos que puedan afectar el valor establecido en el contrato, durante el término de su vigencia.

ARTÍCULO 44 ° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS


LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas conforme el avance, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

ARTÍCULO 45° – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. CESIÓN DEL CONTRATO. REPRESENTATE TÉCNICO. SUBCONTRATISTAS.

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc n°:</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág: 25 de 26</p>
---	---	---

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.


Si por cualquier causa fuera necesario que EL CONTRATISTA debiera reemplazar al REPRESENTANTE TECNICO, lo informará a EL COMITENTE por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la licitación y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

La subcontratación de parte de los trabajos encomendados a EL CONTRATISTA sólo será permitida previa comunicación al Comitente y luego de su autorización expresa. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones para con el CGPBB. El CGPBB podrá denegar la autorización de subcontratación de modo razonablemente fundado, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajo o imposibilidad de ejecución.

ARTÍCULO 46° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.

EL ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen

	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO Y TRANSPORTE DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CGPBB LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: 00 Pág: 26 de 26

incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

ARTÍCULO 47° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la licitación, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 48° - IMPUESTOS A PAGAR

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.



**PROVISIÓN DE EMBARCACIONES PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO,
TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB**

LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Revisión: 00

Pág: 1 de 8

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

INDICE

Art 1.- Objeto

Art 2.- Alcances de la Provisión

Art 3.- Plazo del Contrato

Art 4.- Características de la Embarcación

Art 5.- Condiciones de Uso

Art 6.- Trámites y Certificaciones

Art 7.- Personal Embarcado

Art 8.- Forma de pago

Art 9. Documentación a presentar en la oferta

Art 10. Sobre la oferta Económica



**PROVISIÓN DE EMBARCACIONES PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO,
TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB**

LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 00

Pág: 2 de 8

Art 1.- Objeto

La provisión de una embarcación y su tripulación (acorde a las normativas vigentes) que permitan la realización de levantamientos batimétricos y transporte de personal hasta un máximo de 6 pasajeros (sin incluir la tripulación) en todo el ámbito acuático de actuación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca conforme lo establecido en el art. 2 del Anexo I, ley 11.414.

Art 2.- Alcances de la Provisión

La presente licitación abarca la provisión de la embarcación cuyas características se enumeran en el Art. 4, para ser usada por parte del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca en tareas de relevamiento batimétrico y transporte de personal en general. Para los trabajos de relevamientos, el CGPBB montará a bordo de la embarcación sus equipos y proveerá el personal técnico para la instalación, calibración, operación y mantenimiento de los mismos.

Estará a cargo de la Contratista la provisión de la mencionada embarcación, su tripulación (cuyo número y composición será acorde a las normativas establecidas por PNA para la navegación requerida), los consumibles (combustibles, lubricantes, etc) y el mantenimiento de la misma que garantice su operatividad.

Ante eventuales desperfectos se deberá contar con el apoyo técnico que minimice los tiempos sin prestación. Asimismo, en caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la prestación del servicio, los mismos deberán ser informados de modo inmediato y por medio fehaciente al Área de Dragado y Balizamiento del CGPBB, indicando causa, medidas adoptadas para el restablecimiento inmediato de la prestación, tiempo estimado de la reparación, así como cualquier otro dato que se considere relevante a los fines de la adecuada provisión del objeto del presente.

Ante el supuesto de falta de provisión reiterada -con o sin justificativo- se habilitará para el Comitente, la rescisión unilateral del contrato sin reconocimiento a indemnización alguna por parte del CGPBB. Se entenderá como reiterado el incumplimiento de tres salidas programadas a lo largo del período del presente contrato o la imposibilidad de uso por un período superior a los 15 días corridos.

Las viandas para el personal embarcado (tripulación y pasaje/personal técnico) serán provistas por la contratista, y serán abonadas mensualmente por el Comitente en función de los días de uso efectivos de la embarcación, conforme el importe unitario ofertado.

Art 3.- Plazo del Contrato



**PROVISIÓN DE EMBARCACIONES PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO,
TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB**

LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 00

Pág: 3 de 8

El Contrato de provisión se establece en 4 (cuatro) meses a partir de la emisión de la Orden de Compra respectiva, con la posibilidad de una extensión por un período idéntico en las mismas condiciones de la contratación original a sólo criterio de este CGPBB.

Art 4.- Características de la Embarcación

Para cumplir con el objeto de esta contratación, a continuación se enumeran las características mínimas y recomendadas para la embarcación requerida.

De manera primordial, la embarcación deberá brindar una plataforma para la ejecución de las tareas de levantamiento batimétrico. Se especifican sus características en función de lo recomendado para su ejecución en el ámbito de los canales y áreas de maniobras portuarias. Asimismo, deberá permitir el adecuado uso del equipamiento con el que cuenta actualmente el CGPBB, cuestión que podrá ser consultada por los posibles oferentes en el Área Dragado y Balizamiento. Completan las características solicitadas aquellas de índole genérica que deben cumplirse para la ejecución del resto de las tareas previstas como prestación del servicio.

Teniendo en cuenta lo antedicho se requiere satisfacer, como condiciones mínimas y excluyentes, las siguientes:

- Habilitación para la navegación marítima costera (operar hasta la boya 1).
- Habitabilidad para al menos 6 pasajeros más la tripulación. Dicha capacidad obedece a la factibilidad de contar con la capacidad de transportar técnicos y eventuales terceros para tareas específicas de mantenimiento y el personal del CGPBB. Considerar además que dicha habitabilidad es requerida dadas las largas jornadas y las condiciones climáticas a las cuales se estará expuesto.
- Dos motores por seguridad de redundancia.
- Autonomía de al menos 24h de operación.
- Embarcación con eslora de al menos 14m, porte y desplazamiento tal que garantice una plataforma estable (poco rólido) en clima de olas de hasta 0.6 m de ola significativa.
- Calado no superior a los 2 m, y preferentemente de casco metálico.
- Provisión de 220VCA estables, con generador de uso continuo.
- Cabina cerrada con espacio suficiente para la instalación de los equipos de levantamiento batimétrico, UPS, etc., debidamente climatizada y que brinde un confort aceptable.
- Posibilidad de instalación de soporte de equipo multibeam, y antenamiento del sistema de posicionamiento inercial, sin modificar el adrizamiento o balance estático de la embarcación.
- Poca afectación del apopamiento dinámico (squat) para velocidades de relevamiento típicas entre los 4 a 8 nudos.



**PROVISIÓN DE EMBARCACIONES PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO,
TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB
LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Revisión: 00

Pág: 4 de 8

- Puntal no superior a los 2.6m (a la altura del centro de giro de la embarcación) dada la limitante impuesta por el soporte del multibeam. Posibilidad de retraer el mismo sobre la banda para garantizar la integridad de los sensores ante maniobras de amarre.
- Excepcional maniobra a bajas velocidades, importante para el relevamiento y el trasbordo de personal con seguridad.

De requerirse modificaciones en la embarcación para la instalación de equipos (soportería, placa de instalación para brazo sensores, etc), los mismos serán realizados por el Oferente, previo acuerdo con el CGPBB, el costo de las adaptaciones será asumido por el Comitente. A requisitoria del Oferente se podrá acceder a la documentación disponible del soporte en cuestión y registros de instalaciones anteriores.

La instalación debe minimizar las posibilidades de daño al instrumental, y asegurar su correcto funcionamiento, según las recomendaciones del fabricante.

Art 5.- Condiciones de Uso

Las condiciones de uso implican la disponibilidad para la navegación y uso de forma preferencial, con un debido aviso al Oferente por medio fehaciente vía mail enviado al domicilio electrónico constituido para la contratación de al menos 48 hs. previo a la zarpada.

Se entiende por uso normal cualquier día -ya sea hábil o inhábil- de 7:00 hs a 19:00 hs, equivalente a una jornada de trabajo. Fuera de ese horario se lo considerará extraordinario, computándose el valor correspondiente a horas extras.

La provisión de la embarcación será por un total de 16 (dieciséis) jornadas durante el período de uso establecido (de cuatro meses). La distribución del uso será en función de las necesidades de relevamiento y de acuerdo a la climatología.

Se limita a un máximo de uso extraordinario mensual de 24 (veinticuatro) horas (o su equivalente en jornadas). El costo correspondiente a horas extras será considerado como 1.5 veces el resultado de la división del día de charteo (dependiendo del tipo de navegación) consignado en la Planilla A1 adjunta por 12.

A los efectos de la operatoria para relevamientos en los canales del Toro o Exterior se considera como puerto de zarpada Pto. Rosales (preferentemente) o en su defecto la Base Naval Puerto Belgrano. En el caso que la Contratista tenga surta la embarcación en el Puerto de Bahía Blanca no podrá considerar el traslado hasta el puerto de zarpada como adicional ni adicionarlo como hora extraordinaria. En tal sentido se le informará por medio fehaciente a la Contratista, como mínimo, con 24 hs. de antelación, el área de operaciones, a los efectos de adecuar la tripulación y el sitio de zarpada.

La tripulación se dispondrá acorde al tipo de navegación (Rada-Ría o Marítima Costera) a realizar, según lo que se le informe a la Contratista.



**PROVISIÓN DE EMBARCACIONES PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO,
TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB**

LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 00

Pág: 5 de 8

Art 6.- Trámites y Certificaciones

Será de exclusiva responsabilidad y a costo de la Contratista el mantenimiento y tramitación de toda la certificación y habilitaciones requeridas por Prefectura Naval Argentina para la navegación en la totalidad del ámbito de aplicación del CGPBB que asegure la posibilidad plena y permanente de utilización de la/s embarcación/es.

La Contratista deberá presentar los certificados de cobertura de los seguros de la embarcación con su respectiva póliza y cláusula de reflotamiento por un valor de U\$D 1.000.000 y mantenerlos vigentes durante toda la vigencia del contrato.

Deberá presentar seguro de caso y máquina y P&I, con cobertura específica de propio reflotamiento y de personal embarcado transportado no dependiente ajustado al objeto de la contratación, así como el seguro de responsabilidad civil por personal transportado.

La Contratista se ajustará a las ordenanzas locales y reglamentaciones de las autoridades competentes que controlan el régimen marítimo, fluvial y lacustre y la navegación de embarcaciones en el país, debiendo obedecer las órdenes y directivas referentes a ella y disponiendo que la ejecución de los trabajos se lleva a cabo de modo tal de que no interfieran, obstruyan, ni hagan peligrar el uso de las vías navegables, ni la seguridad de la navegación.

Art 7.- Personal Embarcado

El personal embarcado será el establecido en cantidad y categoría por la PNA para cumplir con la navegación en la zona de trabajo específica (Rada-Ría o Marítima Costera).

El Contratista será exclusivamente responsable de todas y cada una de las obligaciones legales y/o convencionales de cualquier índole, que resulten de la relación laboral con el personal que contrata, liberando expresamente al Comitente de toda responsabilidad al respecto, debiendo acreditar su cumplimiento ante el Comitente durante toda la vigencia del Contrato. Su incumplimiento impedirá el pago de las facturas pendientes a la Contratista.

Además, la Contratista deberá cumplir con la legislación vigente en relación con el ejercicio de la actividad vinculada a la operativa portuaria-marítima y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbre gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general y en particular, vigentes en el Puerto de Bahía Blanca y que involucren a todos los trabajadores del quehacer portuario.

Art 8.- Forma de pago



**PROVISIÓN DE EMBARCACIONES PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO,
TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB**

LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Revisión: 00

Pág: 6 de 8

Los pagos se harán por certificaciones mensuales en la que se detallen los servicios prestados y el trabajo ejecutado. Los mismos deberán ser puestos a consideración del Área de Dragado y Balizamiento para su aprobación entre los días 1 y 5 del mes posterior a la ejecución de los trabajos.

El pago de los certificados mensuales, debidamente aprobados por el Área de Dragado y Balizamiento, se efectuará dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la factura.

La certificación estará relacionada con la cantidad y tipo de días de navegación empleados en el mes a certificar, así como también las horas extras debidamente rendidas. A esta certificación se le agregarán como ítems aparte los correspondientes a los consumibles (combustibles/lubricantes y viandas), debidamente constatados los mismos de forma fehaciente por parte del área competente del CGPBB. Para esto se le solicitará la Contratista la presentación de sus cómputos para la corroboración por el Área de Dragado y Balizamiento previo a su presentación.

El costo del combustible saldrá del cómputo de las horas en operación (tanto las ordinarias como las extraordinarias) multiplicado por el consumo en litros/hora indicado en la planilla de Cotización A1 (Item 2), tomándose como valor el litro de Gas Oil Grado 2 del Automóvil Club Argentino -Sucursal Bahía Blanca correspondiente al último día hábil del mes a certificar, convertido a dólares estadounidenses a la cotización del Banco de la Nación Argentina, dólar divisa tipo vendedor del mismo día.

Por último, el Certificado contendrá los adicionales del período (horas extra) los cuales serán (como en el caso de los consumibles) constatados y aprobados por el CGPBB previa presentación. La cantidad de éstos no podrá superar los límites establecidos en el Art 5. Para el cómputo de los mismos se considerará la cantidad de horas adicionales según el tipo de navegación multiplicado por el valor unitario, resultante de aplicar 1.5 veces el costo diario del charteo (según el tipo de navegación) dividido 12 (ver Item 3 planilla A1).

Los pagos se efectuarán en pesos, según la cotización del Banco de la Nación Argentina, dólar divisa tipo vendedor del día hábil bancario y cambiario anterior al día del efectivo pago; en el horario y día o días vigentes al efecto a través de transferencia bancaria a la cuenta denunciada por el Contratista. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área, a través de la plataforma CERTRONIC. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB, a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

Art 9. Documentación a presentar en la oferta técnica (SOBRE N° 1)

El Oferente deberá presentar la siguiente documentación en el Sobre 1

- A. Copia de Certificados de la Embarcación
- B. Matricula y Habilitación PNA vigente
- C. Certificado de Cobertura de la Embarcación



**PROVISIÓN DE EMBARCACIONES PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO,
TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB**

LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Revisión: 00

Pág: 7 de 8

D. Características Técnicas actualizadas de la embarcación a saber:

- Motores
- Generadores (si hay de respaldo consignar capacidades de cada uno)
- Ayudas a la navegación (Radares, Chartplotter, sonda, Autopilot etc.)
- Radios y elementos de comunicación
- Consumo Promedio en régimen de navegación de crucero (lts/h) (incluye uso de generador)
- Velocidad de navegación crucero en condición de marea en contra (más desfavorable)
- Habitabilidad (sanitarios, AA, cocina, etc)

A pedido del CGPBB, en el caso que resulte necesario para la instalación del equipamiento y mejor evaluación de las ofertas presentadas, los planos de la embarcación y las modificaciones propuestas para su adaptación.

Art 10. Sobre la oferta Económica (SOBRE N° 2)

Para la presentación de la oferta económica (sobre 2) se adjunta la planilla A1 la cual deberá ser llenada y firmada por el oferente.

Cabe la aclaración que en el misma se presente una hipótesis de uso de máxima (la totalidad de los días mencionados en el Art. 5) y el máximo de horas extra, bajo una suposición de un uso mixto entre Marítima Costera y Rada Ría considerando ambos al 50%. La misma debe ser considerada a solo efecto de la presentación de la oferta, los valores finales de uso y extras serán los correspondiente a los efectivamente consumidos a lo largo del período de ejecución del contrato, en base a la modalidad dispuesta en el artículo 8 del presente pliego.

No obstante ello, y a los efectos de brindar una ecuación de costos realizable, se establece que el CGPBB está en la obligación de hacer un uso de al menos 12 (doce) de los días solicitados, y que en su defecto el oferente podrá solicitar su cobro al valor de charteo de la embarcación como Rada Ría, sin los consumibles y extras.

Al llenar la planilla deberá indicar en el Item 1 el valor diario del día de charteo (tanto de Rada Ria como de Marítimo Costero). En el Item 2 consignar el consumo medio en litros/hora de la embarcación (incluyendo el generador - ver Art 9 PET). Este será el valor empleado para el pago de los consumibles (incluyendo el lubricante), empleando para su valorización la cotización del Banco de la Nación Argentina, dólar divisa, tipo vendedor del último día hábil del período a certificar. El costo de combustibles reconocido saldrá del consumo medio declarado por las horas de uso de la embarcación. Sólo a efectos de la presentación de la oferta se utilizará el valor de U\$S 0,77 correspondiente al mes de noviembre de 2020. Por último, en el ítem 3, el valor de la hora extra será considerado como el resultante de dividir el



**PROVISIÓN DE EMBARCACIONES PARA TAREAS DE RELEVAMIENTO,
TRANSPORTE DE PERSONAL EN AMBITO CGPBB**

LICITACIÓN PRIVADA N°05-CGPBB/2020

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°:

Revisión: 00

Pág: 8 de 8

charteo diario indicado en el Item 1 de la planilla por las 12 horas de la jornada, y al valor obtenido aplicarle un multiplicador de 1.5.

La sumatoria de los Items 1, 2 y 3 brindará el valor estimado de contrato, sujeto a la comparación. Si tras la ejecución del mismo éstos difieren no podrá exigirse compensación alguna, más allá de los mínimos usos garantizados en el presente artículo.

PLANILLA DE COTIZACIÓN CONTRATACIÓN DE EMBARCACIÓN - A1

Ítem 1 Charteo-Tripulación

		U\$D/día	Cant días	U\$D	OBS
1A	Provisión de embarcación y tripulación Navegación Rada-Ría		8	0,00	*1
1B	Provisión de embarcación y tripulación Navegación Marítima Costera		8	0,00	
Total Ítem 1 (1A+1B)				0,00	U\$D

Ítem 2 Consumibles

		lts/h	Cant Horas	Litros	U\$D/lit	U\$D	
2A	Consumo declarado en operación (Incluye generadores)		288	0,00	0,770	0,00	Gasoil Grado 2 ACA-Suc. B. Bca. Noviembre 2020 *2 Ajustable(*3)
		U\$D/Unid	Cant	U\$D			
2B	Viandas (Personal del CGPBB o Contratistas de este)		36	0,00			
Total Ítem 2 (2A+2B)				0,00	U\$D		

Ítem 3 Adicionales

		U\$D/h	Cant Horas	U\$D	OBS
3A	Hora Extra Navegación Rada-Ría		48	0,00	*4 3A [U\$D/h]= (1A [U\$D/día]/12)*1.5
3B	Hora Extra Navegación Marítima Costera		48	0,00	3B [U\$D/h]= (1B [U\$D/día]/12)*1.5
Total Ítem 3 (3A+3B)				0,00	U\$D
COSTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA (Items 1+2+3)				0,00	U\$D
Son dólares estadounidenses mas IVA					

Nota 1: La jornada normal se considera de 12 hs de 7 a 19 hs desde el puerto de zarpada
En el caso de relevamientos del par 16 hacia el exterior se considera Pto Rosales como zarpada

Nota 2: El valor del combustible consumido saldrá del cálculo de las horas de operación por el
consumo declarado por el Oferente, el valor será el de Gasoil Grado 2 ACA-Suc. Bahía Blanca

Nota 3: El valor del combustible se ajustará tomando el precio del último día hábil del período a certificar
y la cotización para el mismo día del dólar Bco. Nación tipo vendedor

Nota 4: Corresponde a las horas adicionales a las 12 hs de la jornada normal
Se deberá considerar como 1.5 veces el valor del charteo diario /12h

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos y dentro de los siete días hábiles de la notificación de la adjudicación.

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

A) Personal en relación de dependencia.

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
 2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
 3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 2.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
 - Cobertura: Muerte
 - Incapacidad parcial permanente
 - Incapacidad total permanente
 - Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
 - Suma asegurada **\$ 2.500.000** por persona y sin límite por evento.
 - Asistencia médica y/o farmacia. Suma asegurada **\$ 500.000**.
 - Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.
 - Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales, deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

D) Vehículos automotores y maquinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud medica de todos sus empleados
- **RIESGO COVID – 19**

- Se deberá incorporar a los **Programas de Seguridad, Plan de Trabajo Seguro, el “Riesgo COVID-19”** dentro de los riesgos generales de la tarea/ obra, y las medidas de seguridad que se van a adoptar en relación con el mismo.
Aquellas obras que **ya se encuentren en ejecución**, con Programas de Seguridad ya aprobados y que no hayan contemplado este riesgo oportunamente, **deberán presentar un Anexo para cada uno** que deberá contener lo anteriormente indicado.
- El **contenido mínimo de los anexos a programas** deberán ajustarse a lo dispuesto por la SRT (Disp. 5/20 GG SRT, Anexos 1 al 4 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227244/20200328>)).

Anexo I: RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS **EXCEPTUADOS** DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA

Anexo II: RECOMENDACIONES PARA **DESPLAZAMIENTOS** HACIA Y DESDE TU TRABAJO

Anexo III: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Anexo IV: CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO

- Deberán enviar la declaración de salud de sus trabajadores pudiendo ser esta una planilla única que integre todo el plantel de trabajadores.
- Plan de emergencia y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) específico ante accidente visado por ART
- **Comunicación inmediata al CGPBB ante la detección de caso sospechoso COVID-19**

- **Mensualmente** deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa, proporcionada por su ART. La misma deberá ser **incluida en el Portal Certronic**

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que sea de aplicación en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA, sobre cualquier accidente** que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 P SySO 4.3.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por área contratante

Asignación de Tareas Seguras (ATS) - R6 P SySO 4.3.1 - cada jornada laboral.

► Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11**

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106**.

.....
Firma y aclaración del oferente

.....
Revisó



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2020**

**Nota
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: Lic. Privada 05-2020 - Alquiler embarcación CGPBB - PBCG

A: Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.